1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda se requiere contratar una persona con el siguiente PERFIL así:

PERSONA JURIDICA: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación así; **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL INFIDER EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, PLANEACION Y MIPG,** con capacidad para celebrar contratos y que dentro de su planta de personal cuente con un **PROFESIONAL EN ECONOMÍA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA FINANCIERA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y AFINES**, con tarjeta profesional vigente con experiencia profesional en asuntos propios del objeto contractual mínima de un (01) año.

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con la siguiente **IDONEIDAD: PROFESIONAL EN ECONOMÍA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA FINANCIERA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y AFINES**, con tarjeta profesional vigente y en capacidad de celebrar contratos.

EXPERIENCIA:

Se requiere la siguiente experiencia tanto para persona jurídica como natural: **1 año de experiencia relacionada con el objeto a contratar**

1.2 Análisis de los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejándose de presente que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.

Sin embargo, por la importancia del contrato que se pretende suscribir realizaremos el análisis respectivo en los siguientes términos:

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales y de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9060399

Detalle del Proceso Número: BYC-CM-0160-2019

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Terminado sin Liquidar
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Prestar los servicios Profesionales de caracter temporal como instructor del programa de formaciOn Titulada FIC en las areas de OperaciOn de Equipo Pesado y mineria que atiende el Centro MINERO en los diferentes municipios del departamento, de acuerdo con la programaciOn establecida, el modelo pedagOgico del SENA, los lineamientos del sistema de gestiOn integral de
Cuantía a Contratar	$ 28,002,610
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	719	$ 28,002,610

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Boyacá** : Sogamoso
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Boyacá** : Sogamoso
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	KM 7 SECTOR BATA- VEREDA MORCA, SOGAMOSO.
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Boyacá** : Sogamoso
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	KM 7 SECTOR BATA- VEREDA MORCA, SOGAMOSO.
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	20-02-2019 11:52 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	contratosminero@misena.edu.co
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	160
Estado del Contrato	Terminado sin Liquidar
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	Prestar los servicios Profesionales de caracter temporal como instructor del programa de formaciOn Titulada FIC en las areas de OperaciOn de Equipo Pesado y mineria que atiende el Centro MINERO en los diferentes municipios del departamento, de acuerdo con la programaciOn establecida, el modelo pedagOgico del SENA, los lineamientos del sistema de gestiOn integral de calidad y la normatividad vigente
Cuantía Definitiva del Contrato	$28,002,610.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CRISTIAN CAMILO ACEVERDO CHAPARRO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 4151971
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Boyacá
Nombre del Representante Legal del Contratista	CRISTIAN CAMILO ACEVERDO CHAPARRO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 4151971
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Sostenibilidad: Liquidación	NA
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	NA
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	NA
Sostenibilidad: Reversión	NA
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	NA
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	NA
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	30 de enero de 2019
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	04 de febrero de 2019
Plazo de Ejecución del Contrato	310 Días
Fecha de Terminación del Contrato	13 de diciembre de 2019

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-12091542

Detalle del Proceso Número: 128-2021

CORALINA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[77] Servicios Medioambientales
Familia	[7710] Gestión medioambiental
Clase	[771015] Evaluación de impacto ambiental
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Contrato de prestación de servicios profesionales, para apoyar el grupo de Calidad Ambiental en el desarrollo de las actividades de seguimiento y evaluación ambiental, en el marco del proyecto "Fortalecimiento Calidad Ambiental".
Cuantía a Contratar	$ 20,497,825
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento
Fuentes de Financiación	Fuente: Presupuesto General de la Nación – PGN; Otro Recurso: ; Valor: $20,497,825

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	00322-21	$ 20,497,825

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**San Andrés, Providencia y Santa Catalina** : San Andrés
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**San Andrés, Providencia y Santa Catalina** : San Andrés
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	KM 26 VIA SAN LUIS
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**San Andrés, Providencia y Santa Catalina** : San Andrés
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	KM 26 VIA SAN LUIS

Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	juridica@coralina.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	128-2021
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Contrato de prestación de servicios profesionales, para apoyar el grupo de Calidad Ambiental en el desarrollo de las actividades de seguimiento y evaluación ambiental, en el marco del proyecto "Fortalecimiento Calidad Ambiental".
Cuantía Definitiva del Contrato	$20,497,825.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	MICKELL JOSE VELOZA CASTRO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1123627428
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Nombre del Representante Legal del Contratista	MICKELL JOSE VELOZA CASTRO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1123627428
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Sostenibilidad: Liquidación	NA
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	NA
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	NA
Sostenibilidad: Reversión	NA
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	NA
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	NA
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	11 de mayo de 2021
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	12 de mayo de 2021
Plazo de Ejecución del Contrato	5 Meses
Destinación del Gasto	Funcionamiento

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-12091542

Detalle del Proceso Número: 128-2021

CORALINA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[77] Servicios Medioambientales
Familia	[7710] Gestión medioambiental
Clase	[771015] Evaluación de impacto ambiental
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Contrato de prestación de servicios profesionales, para apoyar el grupo de Calidad Ambiental en el desarrollo de las actividades de seguimiento y evaluación ambiental, en el marco del proyecto "Fortalecimiento Calidad Ambiental".
Cuantía a Contratar	$ 20,497,825
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento
Fuentes de Financiación	Fuente: Presupuesto General de la Nación – PGN; Otro Recurso: ; Valor: $20,497,825

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	00322-21	$ 20,497,825

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**San Andrés, Providencia y Santa Catalina** : San Andrés
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**San Andrés, Providencia y Santa Catalina** : San Andrés
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	KM 26 VIA SAN LUIS
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**San Andrés, Providencia y Santa Catalina** : San Andrés
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	KM 26 VIA SAN LUIS

Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	juridica@coralina.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	128-2021
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Contrato de prestación de servicios profesionales, para apoyar el grupo de Calidad Ambiental en el desarrollo de las actividades de seguimiento y evaluación ambiental, en el marco del proyecto "Fortalecimiento Calidad Ambiental".
Cuantía Definitiva del Contrato	$20,497,825.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	MICKELL JOSE VELOZA CASTRO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1123627428
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Nombre del Representante Legal del Contratista	MICKELL JOSE VELOZA CASTRO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1123627428
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Sostenibilidad: Liquidación	NA
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	NA
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	NA
Sostenibilidad: Reversión	NA
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	NA
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	NA
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	11 de mayo de 2021
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	12 de mayo de 2021
Plazo de Ejecución del Contrato	5 Meses
Destinación del Gasto	Funcionamiento

CONCLUSIONES:

De la búsqueda efectuada en el SECOP, en los procesos consultados, se concluye lo siguiente:

1. En relación con la modalidad de selección, se evidenció que las entidades estatales adquieren este tipo de prestación de servicios a través de la modalidad de contratación directa, frente al tipo de contrato, las entidades consultadas en el presente análisis suscribieron contratos de prestación de servicios profesionales, cuya forma de pago se cancela de forma proporcional por fracción del mes o a prorrata por los días de servicio efectivamente prestados, en mensualidades iguales, previa presentación del informe de actividades de las obligaciones por parte del contratista, la presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia del pago de obligaciones al sistema de seguridad social integral y en relación con el plazo de ejecución de los contratos para este tipo de servicios, oscila entre uno (1) y seis (6) meses, sin superar la vigencia anual, adicionalmente, como criterios para seleccionar la oferta más favorable, las entidades estatales, tuvieron en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la necesidad de cada entidad, el contratista se seleccionó teniendo en cuenta la formación académica y experiencia relacionada con el objeto del contrato, no se exigieron garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo señala el art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.

2. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL TÉCNICA Y FINANCIERA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable al Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015. Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Código de Comercio, Código Civil, Ley 1474 de 2011. Estatuto del Consumidor - Ley 1480 de 2011. Página 11 de 22 Normativa aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: El INFIDER ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales para el ejercicio de la profesión en la implementación de un sin número de acciones, programas y estrategias de gestión. Con la contratación de este tipo de profesionales las entidades orientan la gestión pública a una acertada determinación de tributos, realizando un continuo seguimiento al desarrollo de actividades propias del área, así como para la presentación de informes sin dejar de lado los servicios de asesoría. Conforme lo evidenciado, se determinó la necesidad de contratar una persona natural profesional en Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería Financiera o Administración de Empresas, con experiencia profesional de mínimo un (01) año en el ejercicio de la profesión y experiencia

específica comprobable en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, lo que se ajusta a lo encontrado en procesos similares.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Desde el punto de vista financiero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, pago mensual del servicio contratado, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

En consecuencia, de lo anteriormente enunciado, se requiere fortalecer la capacidad operativa del equipo de trabajo, mediante la contratación de un profesional idóneo con la experiencia requerida.

2. ESTUDIO PREVIO

LA DIRECCION DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2 .1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

2.1.1. Se determinará la necesidad que tiene el INFIDER.

Según la Ordenanza N° 013 del nueve (09) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) por medio de la cual se adoptan sus Estatutos, el INFIDER es un establecimiento público de carácter departamental de fomento y desarrollo regional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía presupuestal y administrativa, con domicilio en la ciudad de Pereira.

Dentro del objeto central del INFIDER está el de promover el progreso económico, social, cultural, urbanístico, rural, deportivo, financiero, turístico y físico ambiental, mediante el otorgamiento de crédito y la prestación de asistencia técnica y eventualmente de otros servicios para el desarrollo municipal, regional y nacional y sus entes descentralizados, con prioridad en el departamento de Risaralda.

El INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER, para dar cumplimiento a sus objetivos, misión y visión, cuenta con una estructura organizacional construida por direcciones y oficinas asesoras especializadas en las áreas que determina el manual de funciones. Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el manual especifico de funciones y competencias laborales, el Director Administrativo y Financiero, debe cumplir con un sin número de funciones que le competen desarrollar, entre ellos el plan estratégico, , plan financiero, plan comercial, planificación del sistema de calidad, revisión por el comité de evaluación de desempeño de la entidad y la Oficina de Control interno e implementar una metodología para la culturización de la planeación estratégica, elaborar informes, dentro de los parámetros y plataformas exigidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública FURAG, Comisión Nacional del Servicio Civil (Portal SIMO y EDL APP), SIGEP 2, e igualmente

consolidar la información entregada a esta dependencia para su reporte ante estas Entidades, hacer seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan de Acción del INFIDER, Plan Estratégico de Talento Humano (Capacitación, incentivos, bienestar e inducción), acuerdos de gestión y las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo, lo cual, por su alto volumen, requiere de personal idóneo con experiencia en el sector público que apoyen esta labor.

Adicional a lo anterior, se debe manifestar que las actividades a desarrollar se debe a las necesidades expresadas por las demás dependencias del INFIDER, actividades que por su volumen son imposibles de atender con el personal de planta con el que cuenta la entidad, teniendo en cuenta que la planta de personal es insuficiente por la multiplicidad de funciones en algunos casos, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993. Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal.

Por lo tanto, la Dirección Administrativa y Financiera, amparada en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, determina la necesidad de contratar en forma directa a un profesional para que preste sus servicios profesionales al INFIDER en el sistema de gestión de calidad, planeación y MIPG, de conformidad con lo anteriormente enunciado.

2.1.2. Se deja constancia que el objeto del trámite que se pretende celebrar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA – de la entidad mediante la Resolución 006 de enero 5 de 2024, modificada mediante Resolución 014 de enero 15 y modificada nuevamente mediante Resolución 019 del 18 enero de 2024 y posterior modificación mediante Resolución 091 en fecha marzo 13 de 2024.

2.1.3. Se deja constancia que lo que se pretende celebrar se encuentra en concordancia con el plan de Acción del INFIDER.

2.2. OBJETO A CONTRATAR: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL INFIDER EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, PLANEACION Y MIPG”.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Los Códigos de clasificación de los bienes/productos que se pretenden adquirir con la contratación son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CLASIFICACIÓN UNSPSC-
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión.	80101600 Gerencia de proyectos	80101604 Planificación o administración de proyectos

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. DEL INFIDER:

1). Designar un supervisor que realice el seguimiento del contrato.
2). Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información que tenga relación con el objeto del contrato 3). Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar y realizar seguimiento al plan estratégico, plan de acción, plan financiero, plan comercial, elaboración de la planificación del sistema de calidad, revisión por el comité de evaluación de desempeño de la entidad y la Oficina de Control interno e implementar una metodología para la culturización de la planeación estratégica.

2. Realizar mediciones periódicas y selectivas del ambiente y cultura de control a partir del cumplimiento de los controles preestablecidos.

3. Realizar y verificar la eficiencia, conveniencia y adecuación en la Gestión de la empresa, Gestión de los procesos y productos y de auditorías internas.

4. Realizar planes de seguimiento de procesos gestión de acciones correctivas y preventivas (mejoramiento).

5. Publicar las normas internas conforme lo ordena el código contencioso administrativo.

6. Unificar criterios para la aplicación de la Ley General de Archivo con el sistema de Gestión de calidad; revisar que los documentos que se aplican en la empresa no se encuentren en versiones obsoletas, de ser así, se deben actualizar.

7. Revisar, realizar y/o actualizar la política, objetivos de calidad, manual de calidad, procedimientos y registros requeridos por la NTCGP 1000:2024

8. Revisión, aprobación, elaboración y actualización de documentos, con su respectiva aprobación del comité de calidad**.**

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** y el tipo de contrato es de prestación de servicios profesionales, en razón a que se trata de actividades intangibles, como apoyo a la misión de la entidad, siendo todas ellas de carácter profesional.

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES. 013 DE OCTUBRE 9 DE 2018

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.7.1 Variables o forma en que se calculó el valor del contrato.

El valor del presente contrato se estableció de acuerdo a los valores de contratos cuyos objetos y actividades tiene igual identidad por sus asuntos a resolver, plazo de ejecución, experiencia e idoneidad que se requiere para cubrir la necesidad contractual, al igual que lo establecido en la política de operación de contratos de prestación de servicios, en la cual se encuentra la tabla de honorarios para los contratistas de la Gobernación de Risaralda y sus Entidades Descentralizadas, específicamente, para aquellos que acrediten título profesional universitario más especialización y sin desplazamiento.

2.8. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

El valor del contrato cubre costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo.

Como guía para el contratista se relacionan los impuestos, retenciones y estampillas para este tipo de contratos:

2.8.1. **Retención en la fuente:** en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.

2.8.2. **Estampilla Pro-Desarrollo:** Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

2.8.3. **Estampilla Pro-Adulto Mayor:** Tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato.

2.8.4. Estampilla Pro- Hospital: Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

2.9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR*
111 *del 21 de marzo de 2024*	*2.1.2.02.02.008.01 Remuneración de Servicios Técnicos*	*32'426.193*

3. **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor estimado del presente contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($32'426.193) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** que el INFIDER pagará a EL CONTRATISTA mediante SEIS ACTAS PARCIALES MENSUALES por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($5'404.365) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** cada una y/o proporcionales al plazo de ejecución. El pago del presente contrato se hará contra la presentación del informe de actividades, la cuenta de cobro por el servicio prestado y la acreditación de dar cabal cumplimiento a las obligaciones en torno a la seguridad social, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, en el que conste el cumplimiento del objeto contractual, para que la entidad proceda a efectuar los pagos correspondientes. Lo anterior obedece a que ésta es la forma de pago que la entidad estima adecuada para verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual. El pago que INFIDER deba realizar al CONTRATISTA, estará subordinado a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo a su presupuesto, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expida el Área Administrativa y Financiera

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. **RIESGOS:** Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al Municipio y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Municipio.	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.

	por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.		
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Por la cuantía no se solicitara póliza pero, los pagos se encontraran sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto del contrato
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	La inasistencia a las actividades programas deberá contar con el Visto Bueno del respectivo supervisor, previo informe presentado por el Contratista
DESPLAZAMIENTO	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

5. GARANTIAS.

JUSTIFICACION. En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; el cual estipula que en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato

respectivo" teniendo en cuenta el tipo de contrato se puede señalar que el mismo, no ofrece mayores riesgos al INFIDER, en la medida que el contratista desarrolla actividades de carácter administrativo por lo que no se requiere constituir a favor de la entidad las garantías pertinentes, así mismo tales pólizas, en este caso preciso, no cubrirían a cabalidad los riesgos, toda vez que por el valor del contrato, contra los deducibles que las aseguradoras realizan en estos casos, las pólizas se vuelven inoperantes; por tanto se asegura la prestación del servicio mediante cláusulas contractuales adecuadas que aseguran el cabal cumplimiento del objeto del contrato, con la posibilidad de imposición de multas y pago de cláusulas penales en caso de incumplimiento, así mismo solo se realizaran los pagos previo cumplimiento de las actividades estipuladas en el alcance del objeto autorizadas debidamente por supervisor del contrato.

Se firma a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

FABIAN NORENA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero del INFIDER.

Vo. Bo: DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica del INFIDER

Proyecto y Reviso: VICTOR CANO
Abogado